



DÉJESE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°181 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2018, QUE OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N°52 (V. Y U.), DEL AÑO 2013, A BENEFICIARIA DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN/.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1000290 /

COYHAIQUE, 02 OCT. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en:

- 1°.- El D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, que establece el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- 2°.- La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
- 3°.- La Resolución Exenta N°181, del 26 de junio de 2018, de esta Seremi, que Otorga Subsidio Habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al Artículo 14 del D.S. N°52, de 2013, a Beneficiaria de la Comuna De Coyhaique, Región De Aysén;
- 4°.- El correo de la Jefa del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU de Aysén, de fecha 13 de agosto de 2018, que indica que se ha entregado una vivienda de propiedad SERVIU en comodato a la beneficiaria Nancy Cares Ortega, quien en el Acta de Entrega manifiesta renunciar al beneficio otorgado mediante la Resolución Exenta N° 181 del 26 de junio de 2018 de Asignación Directa del Subsidio del Programa de Arriendo de Viviendas;
- 5°.- El correo de la Jefa del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU de Aysén, de fecha 29 de agosto de 2018, que adjunta el Formulario A-10 de Renuncia al Subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, y que formaliza la renuncia de la beneficiaria Nancy Cares Ortega, quien lo suscribe, al subsidio de asignación otorgado anteriormente;
- 6°.- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 7°.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 8°.- La Facultad que me confiere el D.S. N°397/1979 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- 9°.- El Decreto N° 35 (V. y U.), del 18 de abril de 2018, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por SERVIU de Aysén, en los antecedentes adjuntos a los Vistos 4° y 5° de la presente resolución, la beneficiaria doña **NANCY DEL CARMEN CARES ORTEGA** renunció formalmente al subsidio de asignación directa del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013,
- b) Que doña NANCY DEL CARMEN CARES ORTEGA, es actualmente beneficiaria de una vivienda de propiedad SERVIU entregada en comodato por cumplir con la condición de adulto mayor con carencia habitacional y escasos recursos,
- c) Que se tuvieron a la vista las copias del Acta de Entrega de la vivienda SERVIU ubicada en Avenida Tucapel Jiménez N° 236 de la ciudad de Coyhaique, y el Formulario A-10 de Renuncia al Subsidio, ambos suscritos por doña NANCY DEL CARMEN CARES ORTEGA,
- d) Que existiendo el debido respaldo que justifica dejar sin efecto el beneficio y la necesidad de reasignar el subsidio de asignación directa del Programa de Arriendo de Vivienda, a otro beneficiario por urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1°.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°181, del 26 de junio de 2018, de esta Seremi, que Otorga Subsidio Habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al Artículo 14 del D.S. N°52, de 2013, a doña Nancy del Carmen Cares Ortega, RUT [REDACTED], de la Comuna De Coyhaique, Región De Aysén,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



[Handwritten Signature]
ANA MARIA MORA ARANEDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE AYSÉN

[Handwritten Signature]
DISTRIBUCIÓN:)

- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OIRS SERVIU AYSÉN (At. Claudia Cortés Tenorio)
- SRA. NANCY CARES ORTEGA,
- OFICINA DE PARTES